CONTRATO Nº 039/2013

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº *1.369.877.***; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra el **SR LUCIANO MARKOWIEZ ESCOBAR *con RUC 1444031-8,*** domiciliado en la Ruta a Paraguarí Km 71/5 Yacarey Piribebuy, en calidad de propietario de la firma **"EURO - TECH"** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO*: *LA GOBERNACIÓN* ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.-------

CLÁUSULA SEGUNDA*: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO*: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA*: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.* El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	01	03	0	00	240	10	01	3	32.970.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 261243.** ----------

CLÁUSULA CUARTA*: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:* El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACION POR REGIMEN DE EXCEPCION***, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº250/2013. ----------

Taller EURO-TECH
0971-375819 / 0981-503489

...///..

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.: ----------

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
CHEVROLET S10 CHAPA PIJ 311							
1	REPARACION DE INYECTORES	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	4	200.000	800.000
2	MANTENIMIENTO DE MOTOR CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS.	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	5	370.000	1.850.000
3	AJUSTE DE DIFERENCIAL PARTE DE BLOQUEO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	700.000	700.000
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE JUEGO DE LUCES TRASERO Y DELANTERO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	2	150.000	300.000
5	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE FRENO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	400.000	400.000
CHEVROLET S10 CHAPA EAD 476							
6	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE JUEGO DE LUCES TRASERO Y DELANTERO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	2	120.000	240.000
7	BOMBA DE DIRECCION Y DE PRESOR PARA FRENO.	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	4.780.000	4.780.000
8	MANTENIMIENTO DE MOTOR CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS.	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	4	380.000	1.520.000
9	REPARACION COMPLETO DE TREN DELANTERO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	2.250.000	2.250.000
10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE FRENO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	350.000	350.000
11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	750.000	750.000
12	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	750.000	750.000
13	CAMBIO DE CRUZETA CARDAN	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	450.000	450.000
14	CAMBIO DE 4 MUÑEQUIN DE DIRECCION	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	550.000	550.000
CHEVROLET S10 CHAPA EAD 475							

Taller EURO-TECH
0971-312519 / 0981-503488

15	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE JUEGO DE LUCES TRASERO Y DELANTERO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	2	120.000	240.000
16	SERVICIO DE CHAPERIA Y PINTURA	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	1.850.000	1.850.000
17	BOMBA DE DIRECCION Y DE PRESOR PARA FRENO.	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	4.850.000	4.850.000
18	MANTENIMIENTO DE MOTOR CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS.	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	4	420.000	1.680.000
19	REPARACION COMPLETO DE TREN DELANTERO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	2.350.000	2.350.000
20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE FRENO.	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	350.000	350.000
21	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	800.000	800.000
22	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	800.000	800.000
23	CAMBIO DE CRUZETA CARDAN	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	550.000	550.000
24	CAMBIO DE 4 MUÑEQUIN DE DIRECCION.	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	650.000	650.000
25	REPARACIÓN TAPA MOTOR CON CAMBIO DE VALVULAS	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	690.000	690.000
CHEVROLET MERIVA CHAPA EAD 317							
26	CAMBIO DE BOMBA INYECTORA	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	1	1.630.000	1.630.000
27	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE JUEGO DE LUCES TRASERO Y DELANTERO	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	2	120.000	240.000
28	MANTENIMIENTO DE MOTOR CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	TALLER EURO-TECH	NACIONAL	unidad	2	300.000	600.000
TOTAL CON IVA							**32.970.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **32.970.000** (Guaranies treinta y dos millones novecientos setenta mil). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Taller EURO-TECH
0981-5819 / 0981-503488

...///...

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijado en la suma de **G 32.970.000 (Guaraníes** treinta y dos millones novecientos setenta mil.*)* con **IVA incluido**, pagadero en forma mensual acorde a la ejecución de de los trabajos objeto del contrato y conforme al Plan financiero de ***LA GOBERNACIÓN***, previa remisión y presentación de la factura correspondiente, acompañadas de los documentos respaldatorios que acrediten el cumplimiento de los trabajos realizados (Autorización debidamente completado y firmado). **no se establece anticipo de pago.** ----------

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato abarcará hasta **el 31 de diciembre del presente año;** a partir de la fecha de celebración del mismo, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2013 sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. Los servicios se iniciaran contra entrega de la Orden de servicios (se expedirá por el total) acompañado de la AUTORIZACION (en la cual se establecerá el servicio requerido); el cual será expedido a acorde a las necesidades., el mismo podrá ser remitido vía Fax y/o Correo electrónico 2. La prestación de servicios se podrá realizarse en el local de la Junta Departamental y/o talleres habilitados en cualquier distrito del departamento. 3. Los días para la realización de los trabajos incluyen además de los días de semana; los fines de semana y/o días feriados considerando la circunstancias y/o gravedad de lo que pueda suceder al vehículo. Asimismo la empresa adjudicada deberá asistir a dicha emergencia en cualquier distrito dentro del Departamento de Cordillera.4. El plazo de duración de los servicios será conforme al tipo de trabajo a realizarse. Los vehículos deberán ser entregados en perfectas condiciones, detalle que será fiscalizado y controlado en el momento de la entrega por el personal del Encargado de Taller y Departamento de Patrimonio de la Institución Departamental 5. En el caso de que dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los trabajos realizados; los vehículos/ maquinarias vuelvan a tener inconvenientes; la empresa dará a *LA GOBERNACIÓN* la oportunidad de subsanarlos corriendo con los gastos que ello implique, en un plazo no mayor de 48(cuarenta y ocho) horas (a excepción de los servicios de Comería) ----------

CLÁUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la: **LA JUNTA DEPARTAMENTAL.** ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

Deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

1. De conformidad **al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03:** esta garantía podrá consistir en:

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de ***LA GOBERNACIÓN***, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la provisión del bien adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si ***LA CONTRATISTA*** no lo hace en el plazo de diez (10) días.----------

2. <u>De conformidad al Decreto Presidencial N° 6.225/2011- Art. 10°</u>: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma*). Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) refieren te a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la apertura de sobres

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

...///...

Taller EURO-TECH
0971-375819/ 0981-502488

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los treinta y un días mes octubre del año 2013. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

Taller EURO-TECH
0971-315819 / 0981-503488

SR. LUCIANO MARKOWIEZ ESCOBAR
CIC 1444031_RUC 1444031-8
"EURO - TECH"